



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
SECRETARÍA

*D. JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-*

**CERTIFICA:** que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 3º.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACION, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS MUNICIPALES., EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 09-14.-** Vista la propuesta del Secretario General Acctal de fecha 7 de agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del expediente de licitación convocado a fin de proceder a la adjudicación, mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de televisión para la difusión de actividades y campañas municipales, aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2017.

Visto que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de fecha 24 de febrero de 2017 así como en el Perfil de Contratante del órgano de contratación el anuncio de licitación correspondiente.

Visto que con fechas de 14 y 28 de marzo de 2017 se constituyeron sesiones de la Mesa de contratación en las que se estimó:

-Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, la documentación aportada por los licitadores en los sobres y el informe técnico, se realizó propuesta de adjudicación a favor de la entidad **TÉCNICAS VISUALES DE CARMONA, S.L. (C.I.F. B-41.540.063)**.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2017, se realiza requerimiento de documentación a la empresa **TÉCNICAS VISUALES DE CARMONA, S.L. (C.I.F. B-41.540.063)**, mediante el que se solicita la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y la carta de pago expedida por la Tesorería Local de haber constituido la garantía definitiva así como de haber abonado los gastos del anuncio de licitación.

Tendiendo en cuenta que la empresa **TÉCNICAS VISUALES DE CARMONA, S.L. (C.I.F. B-41.540.063)**, ha presentado a fecha de 3 de abril de 2017, la documentación requerida en el referido requerimiento, así como depositado la garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 10.300,00 euros.

Considerando que en relación a la documentación presentada por la entidad anteriormente mencionada se desprende que esta última carece de la solvencia económica exigida por la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Por todo cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006DD1000Q8P1K5E7G9Z1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/08/2017          JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 09/08/2017          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2017 13:34:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20170449808          Fecha: 09/08/2017          Hora: 13:34</p>
---	--	---



1º.- Declarar fallido el procedimiento de adjudicación para la contratación para la prestación del servicio de televisión para la difusión de actividades y campañas municipales, por carecer la única entidad que presentó ofertas en relación a dicho procedimiento de adjudicación de la solvencia económica exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

2º.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 10.300,00 euros a la entidad TÉCNICAS VISUALES DE CARMONA, S.L. (C.I.F. B-41.540.063).

3º.- Notificar a la entidad TÉCNICAS VISUALES DE CARMONA, S.L. (C.I.F. B-41.540.063), adjudicatario del contrato, el presente acuerdo a los efectos oportunos como antecede.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable del Contrato, así como a los Servicios Municipales competentes en la materia.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuanta incidencia y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

*Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona a fecha de firma electrónica.*

**Vº.-Bº.-  
EL ALCALDE.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006DD1000Q8P1K5E7G9Z1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170449808
	JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/08/2017 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 09/08/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2017 13:34:11	Fecha: 09/08/2017 Hora: 13:34